



Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022

RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA N° 77/2022

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 4 de los Estatutos del Colegio en lo que respecta a su objeto general; las facultades conferidas por el inciso h) del citado articulado y artículos concordantes de la ley 3950 (art. 9 inc. g) en lo que respecta a establecer el arancel profesional mínimo obligatorio y lo establecido por la Resolución de Mesa Directiva Nro. 027 /2022 de fecha 25 de marzo de 2022.

Y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 027/2022 esta Comisión Directiva fijó y determinó el arancel profesional mínimo obligatorio.

Que en la precitada Resolución se estableció la necesidad de mantener actualizado dicho valor retributivo, disponiendo su actualización en forma cuatrimestral. (*"... dicho valor arancelario será revisado por este Colegio a efectos de su actualización de manera cuatrimestral, quedando facultada la Mesa Directiva a tales efectos..."*)

Que a tales efectos se debe valorar, entre otras, la crisis y realidad económica que atraviesa nuestro país y la importancia que reviste un



trabajo profesional en el área de la salud con la responsabilidad que ello implica.

Por ello,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE SANTA FE -1ra. Circunscripción-

RESUELVE:

1. Fijar el arancel profesional mínimo obligatorio en la suma de pesos doscientos dos (\$ 202) a partir del día primero de septiembre del 2022.-
2. Hágase saber. Notifíquese y archívese.-

Santa Fe, 7 de septiembre de 2022.-

Bioq. Enrique Fallilone
Secretario

Bioq. Carlos Ahumada
Presidente